

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV 2024

VISTO la Nota Electrónica N° LTF-NE-1855-2024 Y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, el Director de Información y Documentación Parlamentaria Sr. Carlos G. FERNANDEZ, solicita autorización para dejar a cargo de la Jefatura de Departamento de Dactilografía Administrativa, al agente Julio A. LEVINIERE, categoría 21 P.A. y T., Legajo N° 838.

Que cuenta con la intervención de la Secretaría Legislativa Sr. Andrea RODRIGUEZ.

Que esta Presidencia no encuentra objeciones a dicha solicitud, por lo que considera oportuno dejar a cargo de la Jefatura de Departamento de Dactilografía Administrativa, dependiente de la Dirección de Información y Documentación Parlamentaria, Secretaría Legislativa, al agente Julio A. LEVINIERE, categoría 21 P.A. y T., Legajo N° 838, a partir del día 1º de Diciembre del corriente año.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR A CARGO de la Jefatura de Departamento de Dactilografía Administrativa, dependiente de la Dirección de Información y Documentación Parlamentaria, Secretaría Legislativa, al agente Julio A. LEVINIERE, categoría 21 P.A. y T., Legajo N° 838, a partir del día 1º de Diciembre del corriente año.; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ABONAR al agente mencionado en el artículo precedente, la diferencia entre su categoría de revista y la categoría 22, a partir del día 1º de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- LIQUIDAR el plus jerárquico respectivo, a favor del agente mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

408 / 24

Mónica Susana URQUIZA

Vicegobernadora

Presidenta del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"